



REFERENCIA	NOMBRE DE AUDITORIA	FECHA DE REALIZACIÓN		FECHA DEL INFORME
		INICIO	CIERRE	
A-P-GCDJ-01-19	Auditoría al Proceso de Gestión de Competencias para la Defensa Jurídica	22/10/2019	22/11/2019	22/11/2019

PROCESO / AREA AUDITADA	AUDITOR LIDER / AUDITOR
Proceso de Gestión de Competencias para la Defensa Jurídica	Martha Edmee Ramírez Fayad
EQUIPO DE AUDITORES	AUDITORES ACOMPAÑANTES
N/A	N/A

1. OBJETIVOS:

- 1.1. Analizar y evaluar los **mecanismos de seguimiento** de los entrenamientos, capacitaciones, cursos virtuales y boletines, desarrollados a través de Comunidad Jurídica del Conocimiento, así como las herramientas utilizadas para la **evaluación del impacto** de estas actividades en los usuarios de la dicha Comunidad.
- 1.2. Analizar y evaluar los **mecanismos de seguimiento** a la implementación del Modelo Optimo de Gestión —MOG en la Agencia y respecto de las entidades públicas que adoptaron el modelo, de conformidad con el numeral 2.3. de la Circular Externa 03 de 2018, así como evaluar las herramientas utilizadas para la **evaluación de su impacto** en la gestión de las entidades públicas que lo adoptaron.
- 1.3. Revisar los riesgos de seguridad de la Información y los asociados al Proceso de Gestión de Competencias para la Defensa Jurídica, así como la efectividad de los controles previstos.
- 1.4. Verificar el cumplimiento del PAI 2019 e indicadores de gestión para trimestres 1, 2 y 3 del año 2019.
- 1.5. Revisar planes de mejoramiento efectuados por el Proceso de Gestión de Competencias para la Defensa Jurídica.
- 1.6. Revisar la gestión de los supervisores de contratos ANDJE, suscritos en el año 2019, con personas jurídicas, cuya supervisión se encuentre a cargo de la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos.

2. ALCANCE:

Las evaluaciones relacionadas con los objetivos se enmarcan en el periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 31/10/2019.

3. CRITERIOS:

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Decreto N°1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario Sector Función Pública.

Decreto 4085 de 2011 “Por la cual se determinan los objetivos Generales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura”.

Circular Externa 03 de 22 de julio de 2018, da alcance a la Circular 24 de 2015



Circular Externa 24 de 2015 Adopción progresiva y gradual del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado – MOG.

Y demás que se relacionen con los objetivos previstos.

4. LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

Ninguna.

5. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

- ❖ Listado Maestro de Documentos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI: Documentos GCI-C-01, GCI-P-01, GCI-P-02, GCI-F-01 y GCI-MO-01.
- ❖ Auditoria Interna referencia A-P-GP01 / A-P-GCP01 de fecha 18/12/2017.
- ❖ Mapa de Riesgos Versión: 2 de fecha 2019-10-31.
- ❖ Matriz de Riesgo de Seguridad de la Información de la Entidad.
- ❖ Normograma – Listado de normas identificado por el Proceso.
- ❖ Indicadores PAI 2019 y de gestión para trimestres 1, 2 y 3 del año 2019.
- ❖ Planes de mejoramiento – Acción 204.
- ❖ Procedimiento de Identificación y verificación de requisitos legales - MC-P-07.
- ❖ Guía para la elaboración y control de documentos del sistema integrado de gestión institucional -MC-G-01.
- ❖ Guía Administración de Riesgos MC-G-02.
- ❖ Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 4 de 2018, de Min TIC, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el DAFP.
- ❖ Documentos de trabajo tales como bases de Excel, de Word, evidencias de correos electrónicos y actas de reunión, que fueron aportados por Auditado y se referencian en el informe.
- ❖ Orfeo Expedientes:2019301440100001E y 2019301080200001E.

6. PLAN DE MUESTREO

Plan de muestreo sobre actividades de entrenamiento presencial realizadas por la Comunidad Jurídica del Conocimiento según caja de herramientas de la Función Pública (ver numeral 2.1.).

7. INFORME

7.1 FORTALEZAS

- ❖ Disposición del Líder del Proceso de Gestión Legal para suministrar la información requerida para el desarrollo de la Auditoria Interna.



- ❖ Gestión del conocimiento gracias a las capacidades de las personas, su experiencia y aprendizaje constante, en los asuntos relacionados con la Comunidad Jurídica del Conocimiento y de las herramientas de Modelo Óptimo de Gestión.
- ❖ Se evidencia la consolidación y actualización de bases de datos, administrada por los responsables asignados, como mecanismo de gestión y control de la información del Proceso en relación con actividades de la Comunidad Jurídica del Conocimiento y de seguimiento a la implementación del Modelo Óptimo de Gestión en las entidades públicas.

7.2 CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS

Gestión de conocimiento orientada a los grupos de valor.

7.3 CONTENIDO

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Fueron objeto de revisión los documentos del Proceso de Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica publicados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI: Listado Maestro de Documentos.

Cuadro 1: Documentos del Proceso		
Documento	Código	Vigencia
Caracterización del Proceso	GCI-C-01	14/12/2018 (V2)
Generar soluciones para el fortalecimiento de la gestión de la defensa jurídica del estado	GCI-P-01	14/12/2018 (V2)
Seguimiento a la implementación de soluciones	GCI-P-02	22/06/2016 (V1)
Formato Confirmación a la Asistencia a Dialogo Jurídico 1	GCI-F-01	11/09/2013 (V1)
Modelo óptimo de Gestión	GCI-MO-01	14/09/2018 (V4)

Fuente: SIGI

- De la revisión de la **Caracterización del Proceso GCI-C-01** se observó lo siguiente:

Los procesos deben entenderse como una secuencia ordenada e interrelacionada de actividades, que reflejen entre otras cosas, lo que se hace, como se hace y que se requiere para hacerlo, teniendo en cuenta las funciones establecidas por el Decreto 4085 de 2011.

Así las cosas, considera esta Auditoria que la **Caracterización del Proceso GCI-C-01** no tiene en cuenta todas las funciones que el artículo 19 del Decreto 4085 de 2011 estableció para la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos, como tampoco refleja el quehacer del área ya que el Proceso desarrolla varias actividades, tareas, proyectos, documentos y gestiones, que no están incluidas e interrelacionadas en dicha caracterización.

La caracterización expuesta se orienta en dos sentidos: 1) Actividades de planeación e implementación y, 2) Actividades de seguimiento, de soluciones para el fortalecimiento de la gestión de la defensa jurídica del estado. Al indagar esta Auditoria sobre el concepto mismo de "soluciones de fortalecimiento", el delegado del Líder del Proceso en reunión



del día 23/10/2019 señaló que estas son las 36 herramientas incluidas en el Modelo Óptimo de Gestión enunciadas en el GCI-MO-01 y aquellas actividades desarrolladas a través de la Comunidad Jurídica del Conocimiento.

Sin embargo, considera la OCI que tanto la planeación, implementación y seguimiento del Modelo óptimo de Gestión, así como el de la Comunidad Jurídica del Conocimiento, deben ser definidos a través de actividades que se visualicen desde la caracterización misma del Proceso, por cuanto generan un conocimiento que debe documentarse para garantizar la adecuada gestión de las mismas e interrelación con otros procesos y grupos de valor.

Adicionalmente y como consecuencia de lo anterior, la identificación y transformación de elementos de entrada y de los resultados que se generan por la ejecución las actividades se afecta, y es así como, se observa por parte de esta Auditoría que las salidas de las actividades no evidencian en forma explícita los productos finales o intermedios que resultan de ella y hacen referencia a “documentos” genéricos y no documentados.

- De la revisión de los **Procedimientos GCI-P-01 y GCI-P-02** se observó lo siguiente:

Respecto de las actividades identificadas para los dos procedimientos: 1) El GCI-P-01 encaminadas a identificar, diseñar, documentar y hacer acompañamiento de “soluciones para el fortalecimiento de la gestión de defensa” y 2) GCI-P-02, dirigido al seguimiento a la implementación de estas soluciones, considera esta Auditoría que los Procedimientos no reflejan las actividades, tareas, proyectos, documentos y gestiones que garantizan el cumplimiento de sus objetivos, ni las entradas y salidas de las actividades se identifican de manera adecuada.

Es de mencionar que el Procedimientos GCI-P-01 en su política de operación hace referencia de manera genérica a “documentos de acompañamiento, de implementación” y el Procedimientos GCI-P-02 a “documentos de implementación, de seguimiento, de fortalecimiento”. Sin embargo, se verificó que estos no están incorporados en la herramienta SIGI y por tanto no obedecen a criterios de estandarización de la Agencia, ni son revisados en cuanto a su adecuación antes de ser emitidos o usados por los servidores públicos de la ANDJE (Guía MC-G-01, punto 4).

- De la revisión del “**normograma**” se observa lo siguiente:

De la revisión del “normograma” publicado en la herramienta SIGI se observa que se relacionan dos resoluciones que se encuentran derogadas: Resolución 08 de 2012 y Resolución 26 de 2013, que fueron derogadas por Resolución 260 de 2016.

La Resolución 61 de 2014 fue derogada por la Resolución 324 de 2019 que adoptó el Plan Estratégico de la Agencia 2019-2022.

En consecuencia, el Proceso de Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica, no está atendiendo la Guía para la elaboración y control de documentos del sistema integrado de gestión institucional -MC-G-01, que le asigna la responsabilidad al Líder del Proceso de *“garantizar que el Normograma este actualizado con todas las*



normas y demás documentos externos aplicables al proceso”, así como el Procedimiento de Identificación y verificación de requisitos legales - MC-P-07, actividad 1.

- De la revisión del documento de Auditoria Interna referenciado como A-P-GP01 / A-P-GCP01 de fecha 18/12/2017.

Es de anotar que en la Auditoria referenciada como A-P-GP01 / A-P-GCP01 de fecha 18/12/2017 se refirió a la caracterización del Proceso Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica, y se señaló lo siguiente: *“Los aspectos observados afectan la evaluación y seguimiento de la gestión organizacional establecida en el artículo 2 literal d) de la Ley 87 de 1993, Decreto N°1083 artículo 2.2.21.5.1. y MC-G-01 V-2 y en la Guía para la Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional, razón por la cual es necesario que se aborde el análisis y corrección de ellos a fin de que los procesos y procedimientos de la Dirección reflejen de forma más clara y precisa la forma como se gestionan los diferentes asuntos al interior de ella”*. Resaltado fuera de texto.

Al revisar los planes de mejoramiento efectuados por el Proceso de Gestión de Competencias para la Defensa Jurídica programados y ejecutados durante el 2018, se observa que se realizó la Acción de Mejora 204 que fue cerrada en el 2018/12/17, y en ella se efectuó la revisión y actualización del 100% documentos del proceso (caracterización, procedimientos). No obstante, de la revisión efectuada por la presente Auditoría y de acuerdo a lo expuesto en el numeral 1 del presente informe, se evidenció que la acción de mejora no fue efectiva.

2. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD JURÍDICA DEL CONOCIMIENTO Y A LA IMPLEMENTACION DEL MOG, Y LAS HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE SU IMPACTO.

El punto de partida de este análisis será *“las soluciones para el fortalecimiento de la gestión de defensa jurídica”*, identificadas, validadas, aprobadas por los responsables del Proceso de acuerdo con las actividades previstas en el Procedimiento GCI-P-01, para entrar en la actividad 8 a saber: *“Ejecutar y/o acompañar la implementación de la solución”*.

Para la revisión y análisis de *“las soluciones para el fortalecimiento de la gestión de defensa”*, entre ellas, las actividades de la Comunidad Jurídica del Conocimiento y las herramientas del Modelo Óptimo de Gestión MOG, se contó con documentos de trabajo tales como bases de Excel, de Word, evidencias de correos electrónicos y actas de reunión, que fueron aportados por el Auditado y en particular de las personas responsables de coordinar y para llevar a cabo la actividad de acompañamiento a la implementación de la solución.

Otra herramienta de seguimiento fueron las reuniones trimestrales efectuadas por la Dirección de Políticas y Estrategias, según Actas de reunión AG 1309 de 29/03/2019, AG 1416 de 09/07/2019 y AG 1495 de 09/10/2019, que evidencia un seguimiento al avance y cumplimiento de indicadores.



2.1. Revisión de los mecanismos de seguimiento a las actividades de la Comunidad Jurídica del Conocimiento.

El plan detallado de actividades, el cronograma y las rutas de ejecución de la Comunidad Jurídica del Conocimiento para el 2019 se identifica en el “Tablero de Control”, definido como una herramienta de coordinación y seguimiento, que se originó en una actividad del **Indicador:39-PAI-19** *“Implementación de la Estrategia de entrenamiento multimodal para la transferencia de conocimiento, capacidades entre las entidades públicas y la ANDJE”*.

De esta Base Excel se revisó el Plan de Trabajo 2019 y los siguientes contenidos: Ciclo de entrenamiento presencial, entrenamiento virtual y Boletines y otras publicaciones.

- **Ciclos de entrenamiento presencial**

Respecto de los ciclos de entrenamiento presencial, esta auditoria efectuó una revisión de las herramientas utilizadas para el seguimiento de los talleres, conferencias, teleconferencias, encuentros o laboratorios realizados, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2019 a 30/10/2019, utilizando el aplicativo dispuesto por la Función Pública en la Caja de Herramientas de Auditoria.

A tal efecto se tomó un universo de 68 actividades de entrenamiento presencial y se determinó como muestra óptima para revisar un total de 11 actividades presenciales. Posteriormente se seleccionaron éstas 11 de manera aleatoria, respecto de las cuales, la OCI procedió a revisar las evidencias del seguimiento efectuado.

Se verificó por parte de esta Auditoria que cada una de las actividades programadas entre el 01/01/2019 a 30/10/2019 efectivamente fueron realizadas y aportaron evidencias respecto de su realización y seguimiento, tales como listas de asistentes y encuestas de satisfacción.

Cuadro 2: Verificación asistentes y encuesta de satisfacción de la muestra

No. Muestra	Entrenamiento presencial	Fecha	Lugar	Asistentes listados	Encuesta diligenciada
2	Taller de escritura jurídica	8/02/2019	DIAN -Grupo Normatividad y Conceptos	25	25
9	Taller calificación del riesgo procesal y provisión contable	1/03/2019	Fiduprevisora	19	16
10	Taller de escritura jurídica	5/03/2019	Servicio Geológico	20	20
12	Taller calificación del riesgo procesal y provisión contable - FOMAG	15/03/2019	ANDJE	43	27
29	Taller de escritura jurídica	30/04/2019	Teleconferencia CORTOLIMA	17	Sin evidencia
30	Taller de escritura jurídica	3/05/2019	Teleconferencia DIAN Seccional Sogamoso	25	Sin evidencia
43	Excel para abogados	4/07/2019	ANDJE	32	Sin evidencia
55	Segunda NEGOCIACIÓN	24/09/2019	Auditorio DIAN	28	Sin evidencia
65	Prevención del daño antijurídico – Ecopetrol	25/10/2019	Sala juntas DPE	11	Sin evidencia
66	Prevención del daño antijurídico	29/10/2019	ANDJE -DPE	29	Sin evidencia
67	Clínica de defensa jurídica	30/10/2019	ESAP - Aula	Sin evidencia	Sin evidencia

Fuente: Evidencias aportadas por el Proceso Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica



Del análisis efectuado se estableció que 10 de las 11 actividades seleccionadas y revisadas presentaron lista de asistencia. Por tanto, el mecanismo de seguimiento utilizado para la verificación de la asistencia al entrenamiento presencial son las listas firmadas por los asistentes. Adicionalmente es de mencionar, que a través del indicador **01-GCI-19** se reporta y evidencian el número de personas que participa en eventos presenciales, mientras que en el **Indicador:02-GCI-19** se reportan y evidencian el número de entidades que participaron en dichos eventos.

Se observó que en solo 4 de las 11 actividades revisadas hay evidencia la encuesta de satisfacción de los usuarios, por lo tanto, no se aplica para todas las actividades realizadas. Adicionalmente se verificó que estas son tabuladas en una Tabla Excel, sin embargo, solo se registraron un total de 13 encuestas tabuladas durante el 2019, dentro de las cuales solo 2 de las revisadas en el cuadro 2: Taller de escritura jurídica del 8/02/2019 y Taller calificación del riesgo procesal y provisión contable 1/03/2019, están dentro de esta tabulación.

Se anota por parte de esta Auditoría, que las encuestas están dirigidas a conocer la opinión e impresiones, cualitativas y cuantitativas, de las personas que asisten a las actividades presenciales programadas, sobre la calidad de la capacitación y del conferencista aspectos de, así como algunos la gestión misma de la Entidad. Sin embargo, no se están evaluando de manera oportuna y precisa los datos aportados por cuanto no se aplica la encuesta en todos los eventos presenciales, como se observa en la muestra del Cuadro 2 y tampoco se tabulan en la Tabla Excel, y así las cosas, no se pueden extraer conclusiones que aporten al Proceso elementos de análisis.

- **Entrenamiento virtual**

Se confirma que el área realiza un seguimiento mensual de los cursos virtuales certificados por la Comunidad Jurídica del Conocimiento. Fueron revisados por parte de esta Auditoría los reportes correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019. En este seguimiento se reporta principalmente la siguiente información: total de usuarios de la Comunidad Jurídica del Conocimiento, usuarios con certificación, nuevos usuarios mes por mes con certificación, y seguimiento a cursos virtuales con certificaciones emitidas y las certificaciones por entidad. Aunado a lo anterior se reporta trimestralmente **el Indicador:03-GCI-19** Perfiles nuevos en la plataforma de la comunidad.

- **Boletines de la Comunidad Jurídica del Conocimiento y otras publicaciones**

Se verifica que en la plataforma de la Comunidad Jurídica del Conocimiento se publican los boletines, artículos de interés y noticias con diferentes contenidos, que va dirigida a cualquier usuario de la Comunidad y no generan certificaciones, por tanto, tampoco seguimiento. Adicionalmente se proporcionan a los usuarios espacios para compartir ideas sobre temas de interés.

Se verificó que los boletines publicados durante el periodo de análisis de esta Auditoría fueron los siguientes:



Cuadro 3: Boletines publicados del 01/01/2019 al 30/10/2019

Boletines	Fecha de publicación
42 - Defensa jurídica del Estado: visión 2022	11/03/2019
43: Tecnología y litigio estratégico	9/04/2019
44: Acciones de grupo	8/05/2019
45: Sistema Interamericano	5/06/2019
46: ¿Por qué demandan al Estado?	3/07/2019
47: Pensiones, una causa de todos	9/08/2019
48: ¿Cuál es el panorama del derecho de petición?	6/09/2019
49: Caracterización de los abogados defensores de Estado	2/10/2019

Fuente: Comunidad Jurídica del Conocimiento

2.2. Revisión de los mecanismos de seguimiento a la implementación del Modelo Óptimo de Gestión – MOG

Mediante Circular Externa 03 de 2018 se dio alcance a la Circular Externa 24 de 2015, por la cual se estableció la adopción gradual y progresiva del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado – MOG.

En el numeral 2.3. se estableció que *“A partir de 2018 se da inicio a la adopción gradual y progresiva del MOG en veinte (20) nuevas entidades, seleccionadas por su alta litigiosidad e importancia estratégica. Estas entidades estarán obligadas a implementar el MOG y contarán con el acompañamiento dedicado de la Agencia por un período mínimo de dos (2) años, contados desde el lanzamiento de la fase II...”*.

De acuerdo con la información suministrada por el área y para efectos de revisar la información sobre los mecanismos de seguimiento a la implementación del MOG, se tuvo en cuenta lo siguiente: El 6 de marzo de 2018 inició la Fase II de la implementación del Modelo Óptimo de Gestión – MOG; el avance de las entidades se mide con la implementación de los productos, que tienen un peso en la medición total del MOG; adicionalmente, certifica a la entidad cuando logra por lo menos la implementación del 70% de los productos.

Observa la OCI que a través de la Base de Datos Excel- Matriz de seguimiento MOG- Fase II, la Dirección de Políticas y Estrategias, efectúa el seguimiento a la implementación de las herramientas del MOG respecto de cada una de las 20 entidades enunciadas en la Circular Externa 03 de 2018 y determina un porcentaje de implementación por productos respecto de cada entidad.

En esta Matriz de Seguimiento MOG – Fase II, se observa un reporte y seguimiento detallado de cada producto del MOG implementado por la respectiva entidad, con el cronograma para las fases de planeación y ejecución. Adicionalmente esta información se extrae los datos para la elaboración del Boletín General por entidad, con la identificación del avance planeado vs el avance real, y esto permite medir el estado de implementación del MOG de cada una de la entidad pública.

Este Boletín de Avance es un mecanismo de seguimiento a la implementación del MOG, que se elabora mensualmente por la Dirección de Políticas y Estrategias y se remite a las



entidades públicas para su conocimiento. Al respecto se revisaron por parte de esta Auditoria los Boletines de Avance de los meses de abril a octubre de 2019.

Adicionalmente esta Auditoria pudo constatar a través de información aportada por el Auditado que, respecto de cada entidad pública, se llega un registro organizado de información de comunicaciones electrónicas entre la ANDJE y dicha entidad, que confirman el seguimiento puntual y detallado que realiza el área y el acompañamiento y asesoría para la implementación que recibe cada entidad. Sumado a lo anterior, las reuniones efectuadas con dichas entidades quedan registradas y evidenciadas en Actas de Reunión.

Por otra parte, se observa que a través de la Base de Datos Excel- Base de Gestión, el área registra las actividades el acercamiento y asesoría que realiza con las entidades públicas, ya sea vía telefónica, correo electrónico, grupal o Individual virtual, mes por mes, sobre el uso e implementación de las herramientas MOG.

Adicionalmente, a través del **Indicador:62-PAI-19-** Entidades con el 100% de las herramientas del MOG implementadas, se verificó que para el tercer trimestre de 2019 la meta eran 20 entidades con el 80% de las herramientas priorizadas implementadas (promedio), sin embargo, se reportó un avance promedio por productos de 75,7% en el MOG.

2.3. Herramientas para la evaluación del impacto de actividades de la CJC y del MOG

De manera general se puede afirmar que, las evaluaciones de impacto suponen la identificación y reflexión sobre los efectos de las actividades realizadas o los cambios logrados a través de las mismas. Teniendo en cuenta esta premisa, no se evidencia que se haya realizado una evaluación del impacto de las actividades de la Comunidad Jurídica del Conocimiento o de aquellas desarrolladas para la implementación del MOG, que permita conocer si ellas han contribuido y, en qué grado o medida, al fortalecimiento de la gestión de la defensa Jurídica en las entidades públicas del orden nacional y de los operadores jurídicos que participan en el ciclo de defensa jurídica del Estado.

Si bien se observó que a través de las encuestas se busca conocer opinión e impresiones, cualitativas y cuantitativas, de las personas que asisten a las actividades presenciales programadas, estas no reflejan una medición de su efecto para la consecución de los objetivos del proceso.

Es de anotar que en cronograma y plan de acción 2019 para la implementación del MOG en las entidades, la Dirección de Políticas y Estrategias tiene previsto para el último trimestre de 2019, un *“seguimiento de la adherencia de la capacitación y el impacto de la misma en la implementación al interior de las entidades”*.

Sin conocer el alcance de dicha actividad, la **recomendación** de esta Auditoria es definir e implementar una herramienta de medición que permita cuantificar, valorar y sacar conclusiones sobre la contribución de las actividades de la Comunidad Jurídica del Conocimiento o de aquellas desarrolladas para la implementación del MOG, en el fortalecimiento de la defensa Jurídica de las entidades públicas del orden nacional.



Conclusiones del numeral 2 de este Informe:

El Proceso de Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica, desarrolla actividades, tareas, proyectos, documentos y gestiones, para la planeación, ejecución y seguimiento de acciones que facilitan las actividades de la Comunidad Jurídica del Conocimiento o de la implementación del Modelo óptimo de Gestión-MOG, las cuales no se encuentran incluidas e interrelacionadas en la caracterización ni documentadas en el Sistema de Gestión Institucional SIGI. Esta conclusión está inmersa en las conclusiones del numeral 1 del presente Informe de Auditoría.

No obstante, es de destacar por parte de esta Auditoría, como una de las **fortalezas** del Proceso de Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica, el seguimiento efectivo y riguroso que realizan los responsables asignados, sobre las actividades programadas y ejecutadas de la Comunidad Jurídica del Conocimiento y de la implementación del Modelo Optima de Gestión en las entidades públicas, tal como quedó evidenciado en el presente Informe.

Sin embargo, esta fortaleza puede verse empañada por la falta de documentación de estas actividades y de los documentos asociados que se utilizan para el seguimiento, tanto de las actividades de la CJC como de la implementación del MOG, ya que no obedecen a criterios de estandarización de la Agencia, ni son revisados en cuanto a su adecuación antes de ser emitidos o usados por los servidores públicos de la ANDJE (Guía MC-G-01, punto 4).

Por otra parte, se destaca como otra **fortaleza**, el conocimiento que se ha venido generado en la Entidad, en particular en la Dirección de Políticas y Estrategias y la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos, gracias a las capacidades de las personas, su experiencia y aprendizaje constante, en los asuntos relacionados con la Comunidad Jurídica del Conocimiento y de las herramientas de Modelo Óptimo de Gestión.

Sin embargo, **se recomienda** al Proceso de Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica, revisar y atender los atributos de calidad propuestos en el numeral 6.3. de la Dimensión 6 del Modelo de Planeación y Gestión MIPG, que hace referencia a la *"Gestión del Conocimiento y la Innovación"*, por cuanto factores como la gestión documental, recopilación de información de los productos generados, establecimiento de procedimiento de definición de riesgos y controles, permiten que el valioso conocimiento generado permanezca en la Agencia y haga parte de su memoria institucional.

3. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y CONTROLES DEL PROCESO.

3.1. Riesgos del Proceso

La Oficina de Control Interno realizó un análisis de los riesgos teniendo en cuenta la Guía de Administración de Riesgos MC-G-02 que establece la metodología para la identificación, análisis y valoración de los mismos, y adicionalmente consideró los lineamientos para una adecuada gestión el riesgo y control a los mismos, definidos en el Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas" de la Función Pública.



Riesgo 1: “Inasistencia de al menos del 50% de los operadores jurídicos inscritos a las actividades de fortalecimiento programadas”.

Sugiere esta Auditoría al Líder del Proceso, revisar el riesgo identificado por cuanto lo que puede afectar verdaderamente el cumplimiento del objetivo del proceso es que no logre el impacto deseado, mientras que, la inasistencia a actividades de fortalecimiento programadas, puede ser tenida como una causa mas no como un riesgo.

No obstante, partiendo del riesgo identificado se revisaron las posibles causas generadoras del mismo, y en el **Riesgo 1**, se identificó una sola causa: Falta de interés de las entidades.

Al respecto, considera la OCI que es necesario considerar otras posibles debilidades externas que pueden incidir en inasistencia de los operadores inscritos, tales como carga laboral o falta de medios tecnológicos para actividades virtuales, y adicionalmente, se sugiere valorar otras causas internas que pueden generar la materialización del riesgo y están enunciadas en el anexo 1 de la MC-G-02.

El Proceso identificó dos controles a saber:

- (1) Procedimiento de Generación de Soluciones para el Fortalecimiento de la Gestión de la Defensa Jurídica del Estado GCIP-01 (Preventivo)
- (2) Cuando se hacen entrenamientos, jornadas de actualización y/o asesorías específicas, se realiza la invitación a través de correo electrónico y se verifica asistencia vía telefónica previamente al evento. Realizar divulgación de los productos de la Agencia y/o capacitación por medio de la red de la Comunidad Jurídica del Conocimiento. (preventivo).

Procedió la OCI a efectuar una revisión de los controles partiendo de la premisa de que las actividades de control se diseñan con base en las causas del riesgo, con el objetivo de contrarrestar los posibles hechos generadores, y se encontró lo siguiente:

- El Procedimiento Generar Soluciones para el Fortalecimiento de la Gestión de la defensa jurídica del estado GCI-P-01 cuenta con 11 actividades y se establecieron puntos de control en las actividades 5, 6 y 10. Las actividades de validación y aprobación de la solución de fortalecimiento de defensa, no hacen referencia a un control que permita mitigar el riesgo identificado de la inasistencia.
- Dentro de este Procedimiento se encuentra la actividad 8 “Ejecutar y/o acompañar la implementación de la solución”, no está establecida como punto de control en el procedimiento, sin embargo, en la descripción hace referencia al segundo control enunciado.
- No se observa como estos controles pueden mitigar la causa de “Falta de interés” de asistir de los operadores jurídicos. Es necesario detectar que puede causar la desmotivación ya que la falta de interés puede tener diversos motivos y se debe dirigir los controles a mitigar esta causa., tales como falta de disponibilidad de tiempo por



carga laboral y insuficiencia de recursos en las entidades para implementar las herramientas propuestas.

- Los correos electrónicos, llamadas telefónicas y divulgación de productos en la red no mitigan la “falta de interés” de los operadores en asistir a eventos programados, por tanto, no debe ser considerado como un control.
- Los responsables asignados para la ejecución del control (actividad 8) son los “Expertos” de la Subdirección y en caso de detectarse una posible materialización del riesgo, no es claro cómo se gestionan los correctivos de manera oportuna.

En consecuencia, considera esta Auditoria que se deben revisar y fortalecer los controles identificados para mitigar el riesgo 1 teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe, principalmente en caso de controles que se encuentren en procedimientos documentados, señalando los puntos críticos de control que puedan reflejar quién y cómo se ejerce el control, como se evidencia y cómo se gestionan los correctivos en caso de detectarse alguna desviación, todo esto con miras mitigar la causa que genera el riesgo, es decir, la “falta de interés” para asistir a los eventos programados.

Riesgo 2: “Incumplimiento de la meta 40 entidades con el MOG implementado

Las causas identificadas por este riesgo fueron las siguientes:

- (1) Resistencia al cambio de la cultura organizacional (romper paradigmas).
- (2) No existe obligatoriedad para aplicar las herramientas del MOG.
- (3) Desinterés de las entidades en la utilización de las herramientas del MOG.

Procedió la OCI a efectuar una revisión de los controles partiendo de la premisa de que las actividades de control se diseñan con base en las causas del riesgo, con el objetivo de contrarrestar los posibles hechos generadores, y se encontró lo siguiente:

El primer control identificado por el proceso es el Procedimiento generar soluciones para el fortalecimiento de la gestión de la defensa jurídica del estado GCIP01 (preventivo). En el mismo sentido expuesto en el análisis de los controles para el Riesgo 1, considera esta Auditoria que se deben establecer claramente los puntos de control del procedimiento GCIP-01, para que de manera expresa se determine como se ejerce el control, como se evidencia y cómo se gestionan los correctivos en caso de detectarse alguna desviación, todo esto con miras mitigar las causas que pueden generar el Riesgo 2.

Es importante tener en cuenta que para cada causa debe existir un control, aunque un control puede ser eficiente para mitigar varias causas, sin embargo, en este caso, no se visualiza como el control “Procedimiento GCIP-01” puede mitigar las causas identificadas, en particular la resistencia al cambio organizacional o el desinterés de las entidades en la utilización del MOG.

Respecto del segundo control definido por el Proceso de, *“Inclusión de la política de la defensa jurídica en la evaluación de la gestión de las entidades a través del FURAG, la Agencia es líder de la política”*, este se identificó como un control preventivo. Sin embargo, a juicio de esta Auditoria es necesario evaluar la pertinencia del control, teniendo en cuenta que se orienta a medir la gestión y desempeño institucional (dimensión defensa)



de una vigencia y, en consecuencia, no opera de manera preventiva para atacar las causas identificadas.

3.2. Riesgos de seguridad de la información

Revisada la Matriz de Riesgo de Seguridad de la Información en la intranet de la Entidad, se evidenció que el 14/09/2016 el Proceso de Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica definió el siguiente riesgo: *"En caso de migración de plataforma a la Agencia, posible no acceso temporal a los contenidos virtuales que se alojan en la **comunidad Jurídica del conocimiento**, debido a la migración que se realizara de la página web, alojada en proveedor externo, hacia la infraestructura tecnológica de la ANDJE afectando la disponibilidad e integridad de la información.*

Teniendo en cuenta que la Guía Administración de Riesgos MC-G-02, numeral 13.5.4 Responsabilidades, establece que anualmente se debe validar si existen nuevos riesgos de seguridad de la información, se solicitó al Líder del Proceso de Gestión de informar y evidenciar a la OCI si durante el año 2018 y/o 2019 se validaron nuevos riesgos o se mantuvo el riesgo aludido.

Para el año 2018, según acta de reunión AG 1049 del 7/05/2018, se evidenció el seguimiento al tratamiento o monitoreo del riesgo, por tanto, este riesgo se mantuvo para este año. Adicionalmente, mediante acta AG 1501 de 22/10/2019 se evidenció una revisión de los riesgos informáticos y se efectuó una explicación de posibles riesgos de pérdida de información y fuga de información.

4. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAI 2019 E INDICADORES DE GESTIÓN PARA TRIMESTRES 1, 2 Y 3 DEL AÑO 2019.

De la revisión del cumplimiento del PAI 2019 e indicadores de gestión para trimestres 1, 2 y 3 del año 2019, se verificó su cumplimiento por parte de la Subdirección.

Cuadro Seguimiento del PAI e indicadores de gestión

Producto 2019	Resultados Esperados Trimestre I	Resultados Esperados Trimestre II	Resultados Esperados Trimestre III	Seguimiento OCI (evidencias)
Documento de diagnóstico, ajuste y recomendaciones de la política de defensa jurídica en el marco del MIPG, desarrollado Indicador:04-PAI-19	Ajustes a la política de defensa jurídica en el marco del MIPG	N/A	Procesamiento de las bases de datos de la información recolectada en la política de defensa jurídica en el marco del MIPG	Seguimiento Trimestre I: Se evidenció documento 3.2.1.5 Política de Defensa Jurídica; Cuadro Excel del índice de Defensa Jurídica con carpeta de Política dimensión 3 y Consolidado de Preguntas; Acta AG 1309 29/03/2019 de seguimiento Seguimiento Trimestre III: documento "ANALISIS DE DATOS 2.xlsx" procesamiento de las bases de datos del FURAC, que genera entre



				otros, calificación de la Dimensión de Defensa Jurídica por entidades y por sectores,
Líneas jurisprudenciales de seis temas definidos en el Módulo de Jurisprudencia, desarrollados Indicador:22-PAI-19	N/A	Líneas jurisprudenciales de tres temas en el módulo de jurisprudencia	N/A	Seguimiento Trimestre II: Se evidencio - Sábana de aplicación del derecho internacional en el ordenamiento jurídico interno; de consulta previa; de sanción moratoria por omisión o pago tardío de las cesantías a favor de los docentes afiliados al fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio- FOMAG.
Caracterización de operadores jurídicos a través de herramientas de datos, desarrollado Indicador:26-PAI-19	Estructuración y diseño de la encuesta de caracterización de abogados defensores del Estado	Elaboración de documento final de caracterización de abogados del Estado	N/A	Seguimiento Trimestre I: Se evidenció el Documento "Encuesta Abogados defensores" (57 preguntas) y "Encuesta jefes de Oficina Jurídica (43 preguntas) y el enlace de los formularios Seguimiento Trimestre II: Presentación de documentos con resultados de las encuestas: Caracterización de los abogados de la Nación y de las oficinas jurídicas de la Nación.
Banco de buenas prácticas en defensa jurídica del Estado, estructurado e implementado. Indicador:37-PAI-19	Plan de trabajo aprobado	Propuesta metodológica para el banco de buenas practicas	N/A	Seguimiento Trimestre I: Se evidenció el documento "Banco de buenas prácticas (Plan de trabajo) Seguimiento Trimestre II: Se evidenciaron los siguientes documentos: - Documento "Guía para la elaboración de un banco de buenas prácticas en materia de defensa jurídica del estado" y Ficha tipo de buena práctica.



<p>Proyecto de fortalecimiento de la Comunidad Jurídica del Conocimiento, formulado.</p> <p>Indicador:38-PAI-19</p>	<p>Proyecto preliminar formulado</p>	<p>N/A</p>	<p>Instrumentos de colaboración y/o cooperación suscritos</p>	<p>Seguimiento Trimestre I: Se evidenció el documento "Programa de formación en defensa jurídica del estado".</p> <p>Seguimiento Trimestre III: Contrato 197 - 2019 suscrito con la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA el 02 de octubre de 2019.</p>
<p>Estrategia de entrenamiento multimodal para la transferencia de conocimiento, capacidades entre las entidades públicas y la ANDJE, implementada</p> <p>Indicador:39-PAI-19</p>	<p>Cronograma del proyecto y Tablero de control aprobado</p>	<p>Cumplimiento al 30% de las actividades programadas</p>	<p>Cumplimiento al 60% de las actividades programadas</p>	<p>Seguimiento Trimestre I: Se evidenció en Excel el Tablero de Control "Servicio de formación y entrenamiento para el sistema de defensa jurídica del Estado" conformado por 4 módulos. Contiene el plan detallado de actividades, el cronograma y las rutas de ejecución de las mismas durante la vigencia.</p> <p>Seguimiento Trimestre II: Se evidencio Listas de asistentes a eventos programados. Se indicó un cumplimiento de 44% de avance con respecto a lo planeado en el año.</p> <p>Seguimiento trimestre III: Se evidenciaron listados de asistencia. Se indicó un cumplimiento de 71% de avance con respecto a lo planeado y se realizaron 34 eventos de los 48 programados.</p>
<p>Entidades con el 100% de las herramientas del MOG implementadas.</p> <p>Indicador:62-PAI-19</p>	<p>Selección de componentes, herramientas y cronograma de actividades aprobado</p>	<p>20 entidades con el 60% de las herramientas priorizadas implementadas (promedio)</p>	<p>20 entidades con el 80% de las herramientas priorizadas implementadas (promedio)</p>	<p>Seguimiento Trimestre I: Se evidencio reporte Excel del cronograma y plan de acción para la implementación del 100% de las herramientas del modelo óptimo de gestión -MOG- priorizadas y los ajustes AL MOG- FASE II.</p> <p>Seguimiento Trimestre II: se evidenció Boletín Junio. que registra el avance acumulado y por</p>



				entidad, de implementación del MOG. Seguimiento trimestre III: Boletín Septiembre registra avance de las entidades en proceso de implementación. Al corte el indicador representa un avance promedio del 76%, que está por debajo de lo programado para el trimestre. Se sugiere aportar evidencias o ruta para determinar el porcentaje mensual de implementación del MOG en las entidades.
Herramientas del modelo óptimo de gestión rediseñadas y desplegadas Indicador:42-PAI-19	Revisión integral de las herramientas del MOG y formulación del plan de trabajo para su rediseño	Documento primer entregable, elaborado	N/A	Seguimiento Trimestre I: Se evidenció cuadro en Excel denominado "Matriz Checked productos y anexos" con el avance real a diciembre de 2018 de las 21 entidades en el MOG y el cuadro con las recomendaciones a los 14 productos. Así mismo se anexo presentación con la Revisión de las herramientas MOG 1-6. Seguimiento Trimestre II: Se evidencio documentos: Análisis de las herramientas de conciliación. Documento que contiene las directrices de los anexos 5, 6, 7 y 8.

Fuente: SIGI /construcción OCI

5. GESTIÓN DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2019, CON PERSONAS JURÍDICAS.

El Subdirector de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos fue designado como supervisor de los contratos que se enuncian, suscritos con personas jurídicas durante el 2019.

Contrato	Fecha de suscripción	Objeto	Expediente Orfeo	Publicación SECOP
181A -2019	8/08/2019	Aunar esfuerzos de cooperación técnica entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y la Escuela Superior de Administración	2019301440100001E	SECOP I No. 19-22-8979



		Pública (ESAP) para el Desarrollo del Diplomado en Defensa Jurídica del Estado, con el fin de lograr la adecuada actualización jurídica y técnica de los actores que intervienen en la Defensa Jurídica de la Nación		
197 de 2019	02/10/2019	Contratar el diseño, construcción, virtualización, implementación y demás actividades necesarias para la puesta en marcha de cursos virtuales relacionados con la defensa jurídica del Estado, con el alcance y temáticas que se definen en el presente proceso	2019301080200001E-	SECOP II - 002-2019

Estos procesos contractuales se encuentran en etapa de ejecución y no registran desarrollos, sin embargo, es pertinente recomendar al Supervisor la necesidad de estar atento, entre otros asuntos, al *"...seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato..."* tal como se establece en la actividad 3 del Procedimiento Supervisión de Contratos -GC-P-04.

8. DESCRIPCIÓN DEL (LAS) NO CONFORMIDADES (S)

REQUISITO	NO CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
<p>Se afectan dos objetivos del Sistema de Control Interno enunciado en el Artículo 2, de la Ley 87 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> Literal "b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional". Literal "d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional" <p>Decreto N°1083 de 2015, artículo 2.2.21.5.1., parágrafo,</p>	<ul style="list-style-type: none"> La Caracterización del Proceso GCI-C-01 no tiene en cuenta todas las funciones que el artículo 19 del Decreto 4085 de 2011 establece para la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos, como tampoco refleja el quehacer del área ya que el Proceso desarrolla varias actividades, tareas, proyectos, documentos y gestiones, que no están incluidas e interrelacionadas en dicha caracterización. La planeación, implementación y seguimiento de <i>"soluciones para el fortalecimiento de la gestión de la defensa jurídica del estado"</i>, tales como las herramientas del Modelo 	



<ul style="list-style-type: none"> • “a). Todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol deben, (...) <i>Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción”.</i> <p>Guía para la elaboración y control de documentos del sistema integrado de gestión institucional -MC-G-01, punto 4 Control de Documentos)</p>	<p>óptimo de Gestión y las actividades desarrolladas a través de la Comunidad Jurídica del Conocimiento, no se encuentran documentadas, y los documentos asociados a esta gestión no atienden los lineamientos sobre el control de documentos del Sistema Integrado de Gestión Institucional -SIGI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Caracterización del Proceso GCI-C-01 así como los Procedimientos GCI-P-01 y GCI-P-02, las salidas de las actividades no evidencian en forma explícita los productos finales o intermedios que resultan de ella. Se hace referencia a documentos genéricos que no están documentados en la herramienta SIGI y por tanto no obedecen a criterios de estandarización de la Agencia, ni son revisados en cuanto a su adecuación antes de ser emitidos o usados por el área. 	
<p>Procedimiento de Identificación y verificación de requisitos legales - MC-P-07,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad 1. Identificar los Requisitos Legales, “Los líderes de proceso realizaran una revisión trimestral de las fuentes para asegurar la actualización de la normatividad de su proceso” 	<p>De la revisión del “normograma” publicado en la herramienta SIGI se observa que se relaciona normatividad que se encuentra derogada. En consecuencia, el Líder del Proceso de Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica, no está garantizando que el Normograma este actualizado con todas las normas y demás documentos externos aplicables al proceso.</p>	



<ul style="list-style-type: none"> • Actividad 3, Verificar el cumplimiento de los requisitos legales. La verificación del cumplimiento de los requisitos legales es realizada por los líderes de los procesos. Las evidencias se relacionan en los documentos asociados en el Normograma de la herramienta del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 		
<p>Procedimiento Acciones preventivas, correctivas y de mejora M C -P-01-</p> <p>Política operacional La eficacia se mide en razón a que la acción haya eliminado la(a) causa(s) que dieron origen a la no conformidad.</p>		<p>Se evidenció que Acción de Mejora 204 adelantada durante el 2018, en atención a la Auditoría referenciada como A-P-GP01 / A-P-GCP01 de fecha 18/12/2017, para la revisión y actualización del 100% documentos del proceso (caracterización, procedimientos), no fue efectiva en la medida en que no eliminaron las causas que dieron origen a la no conformidad.</p> <p>Se observa que de no establecerse un Plan de Mejora que elimine el origen de la NO CONFORMIDAD estas se vuelven reiterativas y se afecta el proceso en su gestión y evaluación.</p>



9. RECOMENDACIONES:

Se **recomienda** al Proceso de Gestión de Competencias Institucionales para la Defensa Jurídica, **revisar y ajustar** la Caracterización del Proceso GCI-C-01 y los Procedimientos GCI-P-01 y GCI-P-02 a la luz de lo establecido en Guía para la elaboración y control de documentos del sistema integrado de gestión institucional -MC-G-01, teniendo en consideración los aspectos analizados por esta auditoría, con miras a garantizar que estos reflejen de forma más clara y precisa la forma como se gestionan los diferentes asuntos, teniendo en cuenta las funciones establecidas por el Decreto 4085 de 2011 y las metas y objetivos estratégicos previstos por la Entidad.

Se **recomienda** al Líder del Proceso revisar y actualizar el normograma.

Se **recomienda** definir y desarrollar un plan de acompañamiento y asesoría para las 21 entidades que hicieron parte de la primera fase de implementación del MOG y que fueron enunciadas en el Circular 24 de 2015, teniendo en cuenta que la ANDJE se encuentra en proceso de revisión y actualización de las herramientas que actualmente integran el Modelo Óptimo de Gestión – MOG y puede ser oportuno que dichas entidades tengan conocimiento de las actualizaciones respectivas.

Se **recomienda** incluir en dicho plan de acompañamiento y asesoría, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que implementó algunas de las herramientas del Modelo Óptimo de Gestión -MOG, las cuales deben ser revisadas a la luz de la actualización prevista para el MOG.

Se **recomienda** realizar una evaluación del impacto de las actividades de la Comunidad Jurídica del Conocimiento o de aquellas desarrolladas para la implementación del MOG, que permita conocer si ellas han contribuido y, en qué grado o medida, al fortalecimiento de la gestión de la defensa Jurídica en las entidades públicas del orden nacional y de los operadores jurídicos que participan en el ciclo de defensa jurídica del Estado.

Recomienda esta Auditoría revisar y fortalecer los controles para los riesgos identificados en el mapa de riesgos publicado el 31/10/2019 y/o, redefinir los riesgos del Proceso de Gestión de Competencias en consideración a la revisión y ajuste de la Caracterización del Proceso GCI-C-01 y los Procedimientos GCI-P-01 y GCI-P-02, recomendada por esta Auditoría.

Firma Auditor Designado y Equipo Auditor

Informe realizado electrónicamente por:
MARTHA EDMEE RAMIREZ FAYAD
Experto Oficina de Control Interno
No. De Radicado: 20191020012603

Firma Jefe de Control Interno ANDJE

Informe realizado electrónicamente por:
LUIS EBERTO HERNANDEZ LEÓN
Jefe Oficina de Control Interno
No. De Radicado: 20191020012603